

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	1.900.000
2	Impuestos indirectos	600.000
3	Tasas y otros ingresos	700.000
4	Transferencias corrientes	2.282.864
5	Ingresos patrimoniales	3.500.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales.....	—
7	Transferencias de capital	—
8	Variación de activos financieros	—
9	Variación de pasivos financieros.....	—
	TOTAL INGRESOS	8.881.864

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	600.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicio	5.000.900
3	Intereses	—
4	Transferencias corrientes	200.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	3.081.864
7	Transferencias de capital.....	—
8	Variación de activos financieros	—
9	Variación de pasivos financieros.....	—
	TOTAL GASTOS	8.881.864

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Carbonero de Ahusín a 10 de enero de 2001.— El Alcalde, Soterc Centeno Arribas.

3/285

Ayuntamiento de Fuentepelayo

ANUNCIO

Aprobado con carácter provisional en el Pleno extraordinario de 28 de noviembre de 2000 la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 3 "Tasa por acometida y prestación de servicio de alcantarillado" y la Ordenanza nº 11 "Tasa por acometida y suministro de agua a domicilio" publicada en el B.O. de la Provincia nº 148 de 11/12/00 y no habiéndose producido reclamaciones y de acuerdo con lo establecido en el art. 17.4 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales se procede a publicar el texto íntegro de las modificaciones de las citadas tasas anteriormente relacionadas según el anexo I a este anuncio.

Fuentepelayo, 22 de enero de 2001.— El Alcalde, Daniel Jesús López Torrego.

ANEXO I

ORDENANZA FISCAL Nº 11

Tasa para el suministro de agua a domicilio.

Artículo 6.- Cuantía.

Apartado 3. Derecho de acometida de enganche de agua.

Suelo urbano (C.A. y EXT. C.A.): 20.000 ptas.

Suelo urbano A.C.I. y A.C.II.: 100.000 ptas.

Suelo rústico: 150.000 ptas.

Las peticiones de acometidas de agua que se soliciten para fincas, que se encuentre realizado las infraestructuras, es decir la red de distribución la tarifa a aplicar será la mínima.

ORDENANZA FISCAL Nº 3

Tasa por prestación de servicios de alcantarillado.

Artículo 5.- Cuota tributaria y tarifas:

Apartado 1. Derecho de acometida de enganche de alcantarillado.

Suelo urbano (C.A. y EXT. C.A.): 20.000 ptas.

Suelo urbano A.C.I. y A.C.II.: 100.000 ptas.

Las peticiones de acometidas de desagüe a que se soliciten para fincas, que se encuentre realizado las infraestructuras, es decir la red de saneamiento la tarifa a aplicar será la mínima.

3/299

Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma

ANUNCIO

Se expone a información pública por plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia o en el Boletín Oficial de Castilla y León, el expediente de modificación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, relativa a las Ordenanzas de Edificación en suelo urbano, aprobado por acuerdo plenario de 16 de los corrientes.

Se hace constar que quedan suspendidas las licencias urbanísticas señaladas en los apartados a), b), c), d), f), i), j), k), m) y ñ) del artículo 97.1 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, en el ámbito territorial de la modificación aprobada, excepto aquellas basadas en el régimen vigente y que respeten, a la vez, las determinaciones de la propuesta de modificación.

El expediente se expone en la Secretaría Municipal, de lunes a viernes de 10 a 14 horas y además los martes de 17 a 19 horas, en el plazo indicado, haciéndose constar que en el mismo plazo y horario podrán presentarse las alegaciones, sugerencias, informes y documentos que estimen oportunos en relación al citado expediente.

Palazuelos de Eresma, 17 de enero de 2001.— El Alcalde, Domingo Asenjo Mate.